LICITACIÓN PÙBLICA Nº14/2026
“RENOVACIÓN DE FLOTA VEHICULAR”
PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ÍNDICE

1. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS 2
2. OBJETO DEL LLAMADO 2
3. PRECIO Y COTIZACIÒN 12
4. CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES 14
5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS 15
6. RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN 15
7. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA 18
8. ESTUDIO DE LAS OFERTAS 19
9. CONDICIONES DE PAGO 22
10. GARANTÍAS 23
11. ADJUDICACIÓN 24
12. NOTIFICACIÓN 25
13. MORA Y PENALIDADES 25
14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD 27
15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN 27
16. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO 28

ANEXO I 29
ANEXO II 31
ANEXO III 32
ANEXO IV 33

1. ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS

Por el sólo hecho de presentarse al llamado se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de condiciones particulares y Anexos.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de toda otra jurisdicción.

A su vez, se entenderá que el mismo, declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme a los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y demás normas concordantes y complementarias aplicables.

Se deberá adjuntar en la oferta el formulario de identificación del oferente (Anexo III) del presente pliego, de acuerdo con lo dispuesto por Resolución N°123/018 Acta N°16/2018 de fecha 05/12/2018 de la Agencia Reguladora de Compras Estatales.

El presente pliego consta de 38 folios y podrá ser adquirido por los interesados sin costo alguno en la página de compras estatales y en la web de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria (en adelante, la D.G.E.I.P.) de la Administración Nacional de Educación Pública.http://www.comprasestatales.gub.uy y https://www.dgeip.edu.uy

2. OBJETO DEL LLAMADO

El presente llamado tiene como objeto la renovación de la flota vehicular perteneciente a la D.G.E.I.P. y sus respectivos mantenimientos.
El mismo estará dividido en los siguientes ítems, cada uno de los cuales, corresponderá a bienes con las características que se describirán a continuación:

ÍTEM	CÓDIGO SICE	ARTÍCULO	CANTIDAD HASTA
1	66261	CAMIÓN DOBLE CABINA (DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES)	2
2	26518	MANTENIMIENTO CAMIÓN DOLE CABINA	20
3	31869	CAMIONETA TIPO FURGÓN (DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES)	3
4	26518	MANTENIMIENTO FURGÓN	30
5	31828	CAMIONETA PICK UP (DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES)	1
6	26518	MANTENIMIENTO PICK UP	10
7	31869	CAMIONETA TIPO FURGÓN (DEPARTAMENTO AUTOMOTORES)	1
8	26518	MANTENIMIENTO FURGÓN	10
9	6566	CAMIÓN 4X4 (DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA)	2

10	26518	MANTENIMIENTO CAMIÓN	20
11	31869	CAMIONETA TIPO FURGÓN (DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA)	1
12	26518	MANTENIMIENTO FURGÓN	10

Nota: Los oferentes deberán realizar la cotización en línea respetando los códigos SICE, pero teniendo en cuenta la descripción del artículo establecido en el presente pliego, los códigos SICE utilizados son a modo de referencia. En caso de que el código SICE difiera de la descripción del artículo detallado en el presente Pliego de Condiciones Particulares, cotizar en referencia a este último.

IMPORTANTE PARA TODOS LOS VEHICULOS: Además de las especificaciones técnicas establecidas en el presente Pliego, deberán ceñirse a lo estipulado en la Leyes Nº 18.113, Nº 18.191 y Nº 19.061 y Reglamentación Nacional de Circulación Vial, así como en toda otra disposición legal o reglamentaria que resulte aplicable y se encuentre vigente a la fecha de apertura de la presente licitación.

2.1 Características de los vehículos

ÍTEM 1 – HASTA 2 CAMIONES DOBLE CABINA para la División Mantenimiento y Obras Menores

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL VEHÍCULO

- Garantía mínima de 2 años.
- Capacidad 5 o 6 pasajeros (con chofer incluido),
- Cinturones de seguridad retráctiles de tres puntas en todas las plazas, con pretensores en los delanteros y apoya cabezas en todas las plazas.
- Motor Diesel, Norma de emisión Euro V (como mínimo), sin agregado de Ad Blue o similar.
- Cilindrada 2.200 cc a 3.000 cc
- 130 CV como mínimo
- Dirección asistida o hidráulica
- Frenos ABS. Se aceptarán otros sistemas de seguridad adicionales.
- Caja con barandas rebatibles
- Sensores de estacionamiento trasero y cámara de reversa
- Carga útil: 2.800 kg mínimo

Deberán estar provistos del siguiente equipamiento:

- Aire Acondicionado frio/caliente.
- Radio digital.
- Rueda de auxilio.
- Juego de herramientas básico que incluya llave, gato y balizas
- Extintor de polvo reglamentario.
- Botiquín de primeros auxilios.

Los vehículos deberán ser entregados con ploteos indicado por la DGEIP.
Las unidades deberán ser entregadas totalmente armadas y en condiciones inmediatas de uso para la División Mantenimiento y Obras Menores.

ÍTEM 2: HASTA 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR CADA CAMIONETA DEL ÍTEM 1.

Servicios de mantenimiento programados de acuerdo con lo estipulado en manuales y garantía del fabricante, incluyendo en los mismos todos los materiales y mano de obra necesarios para efectuarlos hasta los 100.000 km de los vehículos a adjudicarse del ítem 1. Los servicios podrán ser utilizados en cualquier taller oficial reconocido y detallado en la oferta por el vendedor, **debiendo ser facturado por el proveedor adjudicado.**

ITEM 3 – HASTA 3 CAMIONETAS TIPO FURGÓN PARA 5 o 6 personas con baca para la División Mantenimiento y Obras Menores
CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL VEHÍCULO

- Garantía mínima de 2 años.
- Capacidad 5 o 6 pasajeros (con chofer incluido)
- Cinturones de seguridad retráctiles de tres puntas en todas las plazas, con pretensores en los delanteros y apoya cabezas en todas las plazas.
- Motor Diesel, Norma de emisión Euro V (como mínimo), sin agregado de Ad Blue o similar.
- Cilindrada 2.100 cc a 3.000 cc
- 130 CV como mínimo
- Dirección hidráulica o asistida
- Frenos ABS, control de estabilidad y tracción como mínimo. Se aceptarán otros sistemas de seguridad adicionales.

- Airbags para conductor y acompañante mínimo.
- Sensores de estacionamiento trasero y cámara de reversa
- Vidrios eléctricos
- Cierre centralizado
- Separación de habitáculo y área de carga
- Protecciones laterales

Deberán estar provistos del siguiente equipamiento:

- Aire Acondicionado frio/caliente.
- Radio digital.
- Rueda de auxilio.
- Juego de herramientas básico que incluya llave, gato y balizas
- Extintor de polvo reglamentario.
- Botiquín de primeros auxilios.

Dimensiones mínimas exteriores:

- Largo: 5.3 metros
- Ancho sin espejos: 2.0 metros
- Alto: 2.4 metros

Prestaciones mínimas de carga:

- Volumen: 10 m3
- Carga útil: 1.400 kg

CARROCERIA

- Totalmente metálica.
- No se admitirán camionetas pick-up con cúpula adosada.
- Tendrá capacidad para cinco o seis pasajeros. (Incluido el conductor), la distribución será la siguiente:
  - Conductor y acompañantes en la parte delantera.
  - Tres pasajeros en el asiento trasero.
- El asiento trasero deberá poder ser abatido para aumentar el volumen de carga en caso de transportar solamente pasajeros delanteros y carga.
- Deberá tener ganchos en el piso para sujeción de carga.
- Deberá contar con dos puertas delanteras para el acceso al conductor y acompañantes. Una o dos puertas laterales corredizas para el acceso a la cabina trasera (en caso de ser una sola puerta o un portón debe ser del lado derecho), y dos puertas traseras batientes, apertura 90° y 270°. Todas las puertas tendrán cierre de seguridad.
- En caso de transformaciones fuera de fábrica, las mismas deberán establecerse en la

oferta y ser avaladas previo a la entrega por Ingeniero Industrial Mecánico inscripto en la CJPPU. El costo será a cargo del adjudicatario.

- Todos los cristales serán de seguridad y el delantero obligatoriamente laminado, tendrá vidrios laterales en las puertas delanteras y para los ocupantes del asiento trasero.
- Cámara de reversa. No se admitirán adaptaciones de cámaras que no hayan sido fabricadas para este fin específico.
- Deberá contar con equipo de aire acondicionado frío-calor.
- Deberán contar con luz en la zona de carga
- Los vehículos deberán contar como mínimo con airbag para chofer y acompañante.
- Limpia parabrisas con velocidad variable e intermitente.
- Columna de dirección colapsable o equivalente.
- Deberán tener algún tipo de separador de la zona de carga a la zona de pasajeros para garantizar la seguridad de los pasajeros ante frenadas bruscas cuando el vehículo está cargado. Dicho separador deberá ser de metal desplegado de modo que se tenga visual por el espejo retrovisor interior.
- Las unidades deberán venir equipadas con porta escaleras y porta pértigas de acuerdo con el siguiente detalle:

- Tendrá capacidad para dos escaleras.
- La escalera quedará ubicada en el techo del furgón, en una cuna que se desplazará hacia el lateral derecho e izquierdo cuando sea necesario descargarla de la camioneta, de forma mecánica.
- El porta escalera será fijo y abulonado (no soldado) al techo en los puntos originales de anclaje del vehículo. Dicha fijación contará con un puente (tipo goma) a efectos de disminuir las vibraciones.
- La estructura del porta escalera deberá ser de caño rectangular de 5cm de altura por 3cm de base y un espesor de pared mínimo de 2mm, tendrá un avance sobre el techo de la camioneta para evitar el pivoteo de la escalera.
- Contará con 3 filas de rodillos fabricados en hierro, recubiertos en goma (no plástico ni nylon) y montados sobre rulemanes.
- Para sujetar la escalera, contará con cepos. Estos cepos deberán incluir una cuña que calce en un peldaño para evitar que se mueva la escalera. El movimiento de apertura del cepo se hará sobre un eje ayudado por un resorte a efectos de mantener la posición de apertura o cierre. El cepo contará con un cierre rápido (tipo sujetador) regulable que admita la colocación de candado.
- Todas las partes que estén o puedan estar en contacto con la escalera deberán estar forradas en goma a efectos de no romper o rayar la escalera.

- La base y el porta escalera deberán estar pintadas con fondo para PU y pintura PU negro.
- El porta pértiga son tubos de PVC de 2,34 m de largo y 110 mm de diámetro. Irán ubicados de forma longitudinal, fijos a la estructura de la porta escaleras.
- Contarán con una tapa fija en el extremo que queda sobre la cabina y una tapa basculante en el otro extremo. La tapa basculante deberá contar con algún sistema que impida su apertura accidental.

Los vehículos deberán ser entregados con ploteos indicado por la DGEIP.

Las unidades deberán ser entregadas totalmente armadas y en condiciones inmediatas de uso para la División Mantenimiento y Obras Menores.

ÍTEM 4: HASTA 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR CADA CAMIONETA DEL ÍTEM 3.

Servicios de mantenimiento programados de acuerdo a lo estipulado en manuales y garantía del fabricante, incluyendo en los mismos todos los materiales y mano de obra necesarios para efectuarlos hasta los 100.000 km de los vehículos a adjudicarse del ítem 3. Los servicios podrán ser utilizados en cualquier taller oficial reconocido y detallado en la oferta por el vendedor, **debiendo ser facturado por el proveedor adjudicado.**

ÍTEM 5 – HASTA 1 CAMIONETA PICKUP DOBLE CABINA para la División Mantenimiento y Obras Menores

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL VEHÍCULO

- Garantía mínima de 2 años.
- Capacidad 5 pasajeros con chofer incluido
- Cinturones de seguridad retráctiles de tres puntas en todas las plazas, con pretensores en los delanteros y apoya cabezas en todas las plazas.
- Motor Nafta
- Cilindrada 2.200 cc a 2.800 cc
- 130 CV como mínimo
- Transmisión 4x2
- Dirección hidráulica o asistida
- Frenos ABS, control de estabilidad y tracción como mínimo. Se aceptarán otros sistemas de seguridad adicionales.
- 6 Airbags (conductor, acompañante, laterales y de cortina) mínimo.
- Sensores de estacionamiento trasero y cámara de reversa
- Vidrios eléctricos

- Protector de caja
- Cierre centralizado
- Medidas mínimas caja: 1,5 m x 1,5 m x 0,48 m

Los vehículos deberán ser entregados con ploteos indicado por la DGEIP.

Las unidades deberán ser entregadas totalmente armadas y en condiciones inmediatas de uso para la División Mantenimiento y Obras Menores.

Deberán estar provistos del siguiente equipamiento:

- Aire Acondicionado frio/caliente.
- Radio digital.
- Rueda de auxilio.
- Juego de herramientas básico que incluya llave, gato y balizas
- Extintor de polvo reglamentario
- Botiquín de primeros auxilios.

ÍTEM 6: HASTA 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR CADA CAMIONETA DEL ÍTEM 5.

Servicios de mantenimiento programados de acuerdo a lo estipulado en manuales y garantía del fabricante, incluyendo en los mismos todos los materiales y mano de obra necesarios para efectuarlos hasta los 100.000 km de los vehículos a adjudicarse del ítem 5. Los servicios podrán ser utilizados en cualquier taller oficial reconocido y detallado en la oferta por el vendedor, **debiendo ser facturado por el proveedor adjudicado.**

ÍTEM 7 – HASTA 1 CAMIONETA FURGÓN para Automotores

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL VEHÍCULO

- Garantía mínima de 2 años.
- Capacidad 2 o 3 pasajeros
- Cinturones de seguridad retráctiles de tres puntas en todas las plazas, con pretensores en los delanteros y apoya cabezas en todas las plazas.
- Motor Diesel, Norma de emisión Euro V (como mínimo), sin agregado de Ad Blue o similar.
- Cilindrada 2.100 cc a 3.000 cc
- 130 CV como mínimo
- Dirección hidráulica o asistida

- Frenos ABS, control de estabilidad y tracción como mínimo, se aceptarán otros sistemas de seguridad adicionales.
- Airbag conductor y acompañante mínimo
- Vidrios eléctricos
- Cierre centralizado
- Separación de habitáculo y área de carga

Deberán estar provistos del siguiente equipamiento:

- Aire Acondicionado frio/caliente
- Radio digital
- Rueda de auxilio
- Juego de herramientas básico que incluya llave, gato y balizas
- Extintor de polvo reglamentario
- Botiquín de primeros auxilios

Dimensiones mínimas exteriores:

- Largo: 5.0 metros, Ancho: 1.8 metros, Alto: 1.9 metros
- Doble puerta lateral corrediza
- Portón trasero basculante o dos puertas traseras batientes

Prestaciones de carga:

- Volumen: 5 m^3 (+/- 0,5 m^3)
- Carga útil: 1.000 kg (+/- 100kg)

Los vehículos deberán ser entregados con ploteos indicado por la DGEIP.

ÍTEM 8: HASTA 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR CADA CAMIONETA DEL ÍTEM 7.

Servicios de mantenimiento programados de acuerdo a lo estipulado en manuales y garantía del fabricante, incluyendo en los mismos todos los materiales y mano de obra necesarios para efectuarlos hasta los 100.000 km de los vehículos a adjudicarse del ítem 7. Los servicios podrán ser utilizados en cualquier taller oficial reconocido y detallado en la oferta por el vendedor, **debiendo ser facturado por el proveedor adjudicado.**

ÍTEM 9 – HASTA 2 CAMIONES 4 X 4 para la División Adquisiciones y Logística

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL VEHÍCULO

- Garantía mínima de 2 años sin límite de kilometraje
- Capacidad de carga útil entre 4.5 a 7.5 toneladas
- Motor entre 170 a 190 CV (Normas Euro V) sin agregado de Ad Blue o similar.
- Tracción 4x4. No se aceptarán adaptaciones. Deberán ser original de fábrica.
- Transmisión caja Manual (opcional caja automática/semiautomática)
- Combustible Diesel
- Cabina frontal para 3 pasajeros.
- Frenos con ABS + EBD.
- Deberá contar con DVR Móvil: 3 cámaras integradas Full HD 1080.
- Video remoto en tiempo real y descarga en 4G como mínimo.
- Deberá incluir antena 4G, Wifi y Gps independientes.
- Los datos que quedaran registrados además de la grabación son: día, mes, año y hora. La grabación deberá estar bajo protección (que no sea de fácil acceso para los tripulantes) se podrá instalar el DVR bajo llave en poder del D.G.E.I.P.
- Detalle de ubicación: una hacia delante de la cabina, una posterior en la caja del furgón, y una tercera interna dentro del furgón.
- El equipo deberá grabar 24 horas o cuando el vehículo se encuentre en contacto, y deberá grabar un mínimo de 30 días.

Furgón metálico (no isopanel):

- Dimensiones mínimas: 2,2M de ancho x 2,2M de alto. El largo estará condicionado por dimensiones del vehículo. Tanto el ancho como el alto son dimensiones interiores mínimas.
- Puertas Laterales: con dos puertas laterales una a los 0,80 metros de la cabina lado derecho y a los 2,30 metros la del lado izquierdo. Las puertas deberán tener una abertura de 1,15 a 1,30 metros.
- Deberá tener protección en la parte inferior interna del furgón para evitar roturas en la carga de pallet y en la utilización de transpaleta.
- Luz interior que no obstaculice para el manejo de la carga interior.
- Spoiler (cortaviento) deberá tener logo del organismo proporcional al mismo.
- Opcional: Cablestante hidráulico de arrastre al frente de la cabina.

Acondicionamiento:

- Radio digital

- Aire acondicionado,
- Levanta vidrios eléctricos. Además, deberán contar con láminas de seguridad cada vidrio del vehículo con la polarización recomendada del 20% para un mejor confort en la cabina y mayor eficiencia en el uso del aire acondicionado.
- Sensores de estacionamiento trasero y Cámara de retroceso (puede reutilizar las cámaras de seguridad) y alarma sonora de reversa.
- Rueda de auxilio
- Juego de herramientas básico que incluya llave, gato y balizas
- Extintor de polvo reglamentario
- Botiquín de primeros auxilios

Los vehículos deberán ser entregados con ploteos indicado por la DGEIP.

Medidas:

- En ambos laterales 250 cm. x 90 cm.
- Panel trasero 94cm. x 35cm.

ÍTEM 10: HASTA 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR CADA CAMIONETA DEL ÍTEM 9.

Servicios de mantenimiento programados de acuerdo a lo estipulado en manuales y garantía del fabricante, incluyendo en los mismos todos los materiales y mano de obra necesarios para efectuarlos hasta los 100.000 km de los vehículos a adjudicarse del ítem 9. Los servicios podrán ser utilizados en cualquier taller oficial reconocido y detallado en la oferta por el vendedor, **debiendo ser facturado por el proveedor adjudicado.**

ÍTEM 11 – HASTA 1 CAMIONETA FURGON para la División Adquisiciones y Logística

CARACTERÍSTICAS MECÁNICAS DEL VEHÍCULO

- Garantía mínima de 2 años
- Capacidad 3 pasajeros con chofer incluido
- Cinturones de seguridad retráctiles de tres puntas en todas las plazas, con pretensores en los delanteros y apoya cabezas en todas las plazas.
- Motor Diesel, Norma de emisión Euro V (como mínimo) sin agregado de Ad Blue o similar.
- Cilindrada 2.100 cc a 3.000 cc
- 130 CV como mínimo
- Dirección hidráulica

- Frenos ABS, control de estabilidad y tracción como mínimo. Se aceptarán otros sistemas de seguridad adicionales.
- Airbag conductor y acompañante
- Vidrios eléctricos
- Cierre centralizado
- Separación de habitáculo y área de carga

Deberán estar provistos del siguiente equipamiento:

- Aire Acondicionado frio/caliente.
- Radio digital.
- Rueda de auxilio.
- Juego de herramientas básico que incluya llave, gato y balizas
- Extintor de polvo reglamentario
- Botiquín de primeros auxilios.
- Deberá contar con DVR Móvil: 3 cámaras integradas Full HD 1080.
- Video remoto en tiempo real y descarga en 4G como mínimo.
- Deberá incluir antena 4G, Wifi y GPS independientes.
- Los datos que quedarán registrados, además de la grabación son: día, mes, año y hora. La grabación deberá estar bajo protección (que no sea de fácil acceso para los tripulantes) se podrá instalar el DVR bajo llave en poder del D.G.E.I.P.
- Detalle de ubicación: una hacia delante de la cabina, una posterior en la caja del furgón, y una tercera interna dentro del furgón.
- El equipo deberá grabar 24 horas o cuando el vehículo se encuentre en contacto, y deberá grabar un mínimo de 30 días.

Dimensiones mínimas exteriores:

- Largo: 5.3 metros
- Ancho sin espejos: 2.0 metros
- Alto: 2.4 metros.
- Dos puertas traseras batientes, apertura 90° y 270°.
- Puerta lateral corrediza derecha

Prestaciones mínimas de carga:

- Volumen: 10 m3
- Carga útil: 1.400 kg
- 6 puntos de anclaje en zona de carga.

Otras características:

- Vidrios polarizados y templados con lámina de seguridad al 20 %
- Cámara de retroceso y sensor de estacionamiento.
- El color de los camiones deberá ser blanco

Los vehículos deberán ser entregados con ploteos indicado por la DGEIP.

Medidas y ubicación:

- Laterales 2x1 metros
- Puerta trasera: 2x1 metros

ÍTEM 12: HASTA 10 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO POR CADA CAMIONETA DEL ÍTEM 11.

Servicios de mantenimiento programados de acuerdo a lo estipulado en manuales y garantía del fabricante, incluyendo en los mismos todos los materiales y mano de obra necesarios para efectuarlos hasta los 100.000 km de los vehículos a adjudicarse del ítem 11. Los servicios podrán ser utilizados en cualquier taller oficial reconocido y detallado en la oferta por el vendedor, **debiendo ser facturado por el proveedor adjudicado.**

IMPORTANTE PARA TODOS LOS ÍTEMS:

- Los vehículos deben ser compatibles con todos los componentes del sistema de control de combustible, seguimiento satelital, actualmente utilizado por ANCAP (Sisconve). La instalación del mencionado sistema no hará perder la garantía de los vehículos.
- **La adjudicación de los ítems de mantenimiento estará condicionada a la adjudicación del vehículo correspondiente.**

2.2 Requisitos excluyentes

- El oferente deberá acreditar a través de certificado notarial, la condición de representante del fabricante o mediante declaración jurada.
- El oferente deberá presentar un listado, con dirección de cada taller mecánico representante por Departamento.
- Se deberá detallar en la oferta la frecuencia de los mantenimientos.

2.3 Literatura Técnica

Adjunto con cada vehículo se deberá proveer en versión impresa y versión digital la siguiente información:

- Un manual de operación y mantenimiento.
- Un manual de taller indicando secuencias, procedimientos y cuidados a tener en cuenta en el desmontaje y montaje de todas las partes y componentes del equipo.
- Un catálogo de partes con sus correspondientes números originales indicando todas las partes del equipo.
- Los elementos antes mencionados estarán redactados en idioma español o en el idioma de origen provisto de su correspondiente traducción al idioma español.

2.4 Folletería y/o Catalogo

- Al momento de realizar la oferta, los archivos cargados como catálogos y/o folletería deberán tener en el nombre identificación del artículo que se está describiendo. Tener en cuenta de subir un archivo por artículo.
- Las especificaciones técnicas detalladas en los manuales y/u oferta del proveedor, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano sin que ello origine responsabilidad para la Administración ni dé lugar a reclamación alguna.

2.5 Tasación

Los oferentes deberán tasar cada una de las unidades usadas que se detallan en el ANEXO IV debiendo tener precio individual, las cuales serán parte de pago por las unidades 0 km que se adquieran (un vehículo 0km por un vehículo usado). **No se intercambiará el lote de vehículos usados por un solo vehículo nuevo.**

Las unidades usadas deberán tener un precio individual, debiendo estar detallados los mismos en la oferta.

En caso de no comprar la totalidad de los ítems detallados la Administración podrá decidir el vehículo usado a intercambiar por el vehículo nuevo.

2.6 Ajuste de precios de los mantenimientos

Los precios se ajustarán al 01 de enero de cada año, solamente en caso de que el oferente cotice en pesos uruguayos, de acuerdo con la siguiente fórmula paramétrica:

P1= P0 x IPC 1

IPC 0

Donde:

P1: Precio ajustado

P0: Precio ofertado

IPC 0: índice de precios al consumo, publicado por el INE, correspondiente al mes de la emisión de la orden de compra.

IPC 1: índice de precios al consumo, publicado por el INE, valor al 31 de diciembre.

Esta será la única fórmula aceptada por este Organismo, no siendo de recibo otras solicitudes de reajuste que la que se encuentra en el pliego de condiciones particulares.

2.7 Repuestos los ítems 1, 3, 5, 7, 9 y 11

El oferente deberá garantizar la existencia en el mercado de los repuestos de los vehículos por un periodo de 5 años; de lo contrario se sancionará con una multa equivalente al 50% del valor del repuesto además del antecedente negativo a ser registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado.

Se considerará falta de repuesto ante la solicitud de una reparación si la misma no se efectuara en un plazo máximo de 90 días corridos por falta de piezas.

2.8 Recambio automático de las unidades del ítem 1, 3, 5, 7, 9 y 11

Los oferentes podrán establecer en sus propuestas efectuar un recambio automático de la unidad por otra de idénticas características a los 100.000 km; dicha operación no generará costo alguno para la D.G.E.I.P. Los oferentes podrán presentar una alternativa de propuesta de cambio, modificando los kilómetros o periodo de uso (años) de los vehículos, pero no podrán disminuir la calidad o las especificaciones técnicas de los vehículos, deberá ser de iguales características y presentaciones o superior.

La Administración se reserva la potestad de aceptar o no – a su solo juicio- este ofrecimiento, sin que ello implique costo u obligación extra de ninguna naturaleza.

3. PRECIO Y COTIZACIÓN

3.1 Moneda, individualización y fijación de los precios

La oferta podrá cotizarse en moneda nacional o extranjera.

Se deberá cotizar la oferta básica lo que equivale al precio de los vehículos nuevos para la totalidad del ítem (sin contemplar el valor de la permuta) y el precio de su correspondiente mantenimiento, aceptándose un máximo de una variante para cada ítem.

A él/los oferentes/s que cotice/n más cantidad de variantes que las establecidas, se les dejará sin efecto la totalidad de las ofertas presentadas para dicho ítem.

Es obligación cotizar el ítem con su mantenimiento y la cantidad total de la descripción del Pliego. Se deben cotizar conjuntamente los ítems 1 y 2, al igual que los ítems 3 y 4, 5 y 6, 7 y 8, 9 y 10, 11 y 12. Para los mantenimientos se podrá cotizar colocando el precio promedio de los mantenimientos o realizar la cotización por cada uno de los mantenimientos.

Los precios ofertados deberán estar correctamente individualizados por ítems y deberán vincularse claramente con cada producto objeto del llamado.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la Tabla de Cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la oferta ingresada como archivo adjunto en dicho sitio (no obligatorio), se le dará valor al primero.

Los precios deberán ser fijos para el ítem 1, 3, 5, 7, 9 y 11 no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste contrarias a la establecida por pliego.

El oferente deberá cotizar tributos incluidos (si corresponde) discriminando impuestos y precio ofertado. En caso de no desglosar los impuestos se entenderán incluidos en el precio total ofertado. Recordar que las unidades usadas deberán tener un precio individual, debiendo estar detallado el mismo en la oferta.

En caso de no comprar la totalidad de los ítems detallados la administración podrá decidir el vehículo usado a intercambiar por el vehículo nuevo.

Se realizará una única visita general en día a especificar en aclaraciones desde la hora 10:00 hasta la hora 13:00, en la calle en Paysandú 1942, Montevideo.

3.2 Beneficio MIPYMEs

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de MIPYMEs, deberán obligatoriamente adjuntar al momento de realizar la cotización, el certificado que acredite que la empresa se encuentra afiliada al **SUBPROGRAMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA PARA EL**

DESARROLLO DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 371/010 de 14 de diciembre de 2010. En caso de no presentar el mencionado certificado, no gozarán del beneficio allí previsto.

3.3 Beneficio Industria Nacional

Aquellas empresas que deseen acogerse al beneficio de Industria Nacional, deberán obligatoriamente adjuntar el ANEXO II "Modelo de Declaración para Bienes que califiquen como Nacionales", detallando los artículos/servicios que califiquen como tales. De resultar adjudicatarios deberán presentar la debida certificación emitida por la Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Mercantil o Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay de acuerdo a lo previsto en el Decreto Nº 13/009, para lo que tendrán quince (15) días hábiles desde la notificación de la Resolución de adjudicación. La adjudicación al proveedor quedará supeditada a la presentación del certificado mencionado.

3.4 Modalidad de cotización

La cotización de los bienes licitados podrá realizarse plaza o acorde a los INCOTERMS 2020, en la modalidad DDP.

En su mérito, el despacho de la mercadería será realizado por el adjudicatario, y serán de su cargo todos los trámites y gastos que se originen hasta la entrega final de la mercadería, así como también los proventos portuarios de la ANP, Aeropuerto, o lo que corresponda según el caso.

Teniendo en consideración que la D.G.E.I.P. está exonerada de tributos (Artículo N° 395 de la Ley N° 16.226 del 29 de octubre de 1991), el CO.DI.CEN. firmará los documentos pertinentes para que el adjudicatario pueda obtener las exoneraciones tributarias que puedan corresponder en la importación de los bienes licitados.

Tales documentos serán entregados por el proveedor en un plazo no mayor a 5 días hábiles, una vez vencido el plazo de impugnaciones, en Avenida Libertador 1409, piso 7, oficina Infraestructura de CO.DI.CEN. (Tel: 29007070 int. 8218, mail: importaciones@anep.edu.uy)

La demora en la entrega de la documentación para la exoneración se descontará del plazo de entrega original.

En ningún caso, A.N.E.P. será responsable por cualquier gasto, honorarios y demás costos que generen los trámites de importación respectivos, siendo los mismos de cargo del adjudicatario.

La D.G.E.I.P. recibirá la mercadería a valores DDP en los lugares indicados en el punto 7° del presente Pliego, siendo estos los lugares de destino, y quedando de cargo y riesgo del oferente

el transporte desde donde se encuentre la mercadería en sus depósitos, Zona Franca, Playa de Contenedores, etc., al destino indicado.

3.5 Cláusulas abusivas

Será considerada abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga o condicione las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe. Sin que ello configure una enumeración taxativa, serán consideradas cláusulas abusivas, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos.

2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.

3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este pliego.

4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.

5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.

6. Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

4. CONSULTAS DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P.

Las consultas podrán realizarse por los siguientes medios: personalmente, carta certificada con aviso de retorno, o telegrama colacionado con aviso de retorno, fax o correo electrónico (e-mail) licitacionesbienes@dgeip.edu.uy, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura. Se requiere que el oferente identifique claramente el número y objeto de la presente licitación al momento de realizar una consulta y/o comunicación.

La D.G.E.I.P. no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de los oferentes a pedidos de la D.G.E.I.P. no podrán contener información que modifique sus ofertas, de así suceder, dicha información no será considerada.

5. SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS

Los oferentes podrán solicitar por escrito (expresando la causa y cantidad de días hábiles o corridos) ante la División Adquisiciones y Logística - Departamento de Adquisiciones- de la D.G.E.I.P., la prórroga de la apertura de las ofertas, con un máximo de tres (3) días hábiles

anteriores, a la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Quedará a criterio de la Administración el otorgamiento de la misma.

6. RECEPCIÓN DE OFERTAS, APERTURA Y ACEPTACIÓN

6.1 Recepción y Apertura

Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas de corresponder) en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy. Se adjunta el Anexo I, instructivo proporcionado por el equipo de Compras Estatales con recomendaciones para la cotización en línea a través del sitio web.

La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

El acta será remitida por Compras Estatales a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de “Comunicación” incluida en “Datos Generales” prevista en la aplicación del Registro Único de Proveedores del Estado. El acta de apertura permanecerá asimismo visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica.

Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

A partir de la fecha y hora establecidas, tanto el acta de apertura como las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes (exceptuando aquella información que sea ingresada con carácter confidencial.) y para la Administración contratante, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo Nº 65 del T.O.C.A.F., el oferente debe agregar en línea la documentación solicitada, siempre y cuando con ello no se vulnere el principio de igualdad de los oferentes.

6.2 Del contenido y formato de las ofertas

Las propuestas deberán presentarse exclusivamente en formato electrónico, mediante el ingreso de las mismas en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy

La plataforma electrónica recibirá ofertas hasta el momento fijado para el acto de apertura establecido. Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley Nº 17.250 de 13 de agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000.

Toda información, documentación y/o folletos/catálogos de productos, podrá estar redactada en **idioma español, portugués o inglés.**

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos y que resulte fácilmente comprensible. En particular, la oferta deberá detallar lo solicitado en puntos 2.2, 2.4 y 2.5.

Toda la documentación de la oferta se ingresará en formatos abiertos, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

Cuando el oferente deba agregar a su oferta algún documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y adjuntarlo al resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario del presente llamado y de ser necesario, se deberá exhibir el original del documento o certificado, conforme a lo establecido en el artículo Nº 48 del T.O.C.A.F.

6.3 Del Plazo de mantenimiento de las ofertas

Para el estudio de las ofertas y adjudicación definitiva por parte del ordenador competente se dispondrá de un plazo mínimo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas, durante los cuales el oferente deberá mantener válida su oferta.

El plazo de vigencia del mantenimiento de oferta, será prorrogado automáticamente por períodos de treinta (30) días calendario, siempre que el oferente no desista en forma expresa de su propuesta por escrito, ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., con una antelación mínima de treinta (30) días calendario a la fecha de expiración del plazo original o de las prórrogas concedidas. No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna, que indiquen o propongan otros plazos o variantes del mismo**. En caso de incumplirse con esta prohibición, la oferta será inmediatamente descalificada.**

6.4 Registro Único de Proveedores del Estado

Se comunica que atentos al Decreto Nº 202/2024 de 23 de julio de 2024, la inscripción en el R.U.P.E. constituye un requisito obligatorio para cotizar en los Organismos Públicos Estatales. Si desean ampliar información, la misma la encuentran en www.comprasestatales.gub.uy/rupe - Mesa de Ayuda: Agencia Reguladora de Compras Estatales – Tel. (+598) 29031111.

6.5 Información confidencial y datos personales

En caso de que los oferentes presenten información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo Nº 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de

17 de octubre de 2008 y del artículo Nº 65 del T.O.C.A.F., la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera confidencial, toda información, que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, antecedentes de contrataciones y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, si la D.G.E.I.P. considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, no se la tendrá en cuenta para la evaluación de la oferta.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo Nº 13 de la mencionada Ley.

7. DEL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

7.1 Cómputo del plazo y condiciones para la entrega

La entrega de la totalidad de los vehículos deberá efectuarse en un plazo de 150 días hábiles que comenzaran a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

A los efectos de evitar inconvenientes para la entrega, deberá tomarse en cuenta que la recepción de los vehículos (debidamente acondicionados) que componen el presente llamado se realizará en el departamento de Montevideo, previa coordinación con Automotores al correo automotores@dgeip.edu.uy con copia a aucabrera@dgeip.edu.uy y a Licitaciones al correo licitacionesbienes@dgeip.edu.uy

7.2 Solicitud de prórroga para la entrega

Si el adjudicatario no pudiera realizar la/s entrega/s dentro de los plazos a que se obliga, podrá solicitar por escrito una prórroga de entrega, la misma se realiza del siguiente modo y atento a los siguientes plazos.

Forma de la solicitud: ante el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P., por escrito adjuntando la documentación que la justifique, con el detalle de la cantidad de días a prorrogar, indicando si éstos son hábiles o corridos.

Plazo para efectuar la solicitud: el proveedor podrá solicitar la prórroga en un plazo que no supere la mitad de días de entrega establecidos en el punto 7.1 del presente pliego, y luego de vencido el plazo de impugnaciones.

Plazo máximo de la prórroga en la entrega: no podrá superar el 100% del plazo de entrega establecido en el presente pliego de condiciones particulares.

Decisión y comunicación: la Administración decidirá la autorización o no de la mencionada prórroga atendiendo a sus necesidades e intereses.

Se dejará expresa constancia de la resolución adoptada, y el Departamento de Adquisiciones de la D.G.E.I.P. lo comunicará al interesado por escrito.

En caso de respuesta afirmativa se expresará las nuevas fechas contractuales de entrega.

El otorgamiento de extensión de plazo de entrega se realizará a quien lo solicite, no siendo de aplicación al resto de los oferentes. Cada adjudicatario se obligará a cumplir con el plazo de entrega establecido en el presente pliego.

8. ESTUDIO DE LAS OFERTAS

8.1 Factores de evaluación

Admisibilidad: Serán admisibles aquellas ofertas que cumplan con el punto 13.2 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales: “La Administración actuante efectuará el análisis de admisibilidad de las propuestas, lo que implica determinar si las ofertas presentadas cumplen con la normativa vigente en la materia, lo que comprende, entre otras, las disposiciones del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado vigentes, así como las contenidas en el Pliego Único aplicable y en los Pliegos de Condiciones Particulares que rijan en el procedimiento de que se trate”

Estudio de catálogos: Aquellas ofertas que se consideren admisibles pasarán a la etapa del estudio de catálogos, en la que se evaluará de forma objetiva que las mismas sean acorde al objeto del llamado, así como a lo ofertado por la empresa. De no ser así, la oferta por el ítem correspondiente quedará sin efecto.

Validez de ofertas: Se considerarán válidas y pasarán a la próxima etapa de evaluación (comparativa de precio y antecedentes) aquellas ofertas admisibles y que pasen el estudio de catálogos.

Evaluación: La evaluación de ofertas se realizará por ítem en forma independiente. Los factores que utilizará la Administración a efectos de evaluar las ofertas serán los siguientes:

FACTOR 1: PRECIO – Hasta 50 puntos

La oferta de menor precio obtendrá un puntaje de 50 puntos. El resto de las propuestas se evaluarán sobre dicha base, utilizando una regla de tres inversa.

Se define precio como la diferencia que surja entre el precio al que se ofertan los bienes nuevos y el precio que se detalle en la oferta de los vehículos usados.

FACTOR 2: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO – Hasta 35 puntos

Hasta un máximo de 35 (treinta y cinco) puntos para los servicios de mantenimiento en los cuales se debe incluir repuestos, mano de obra y número de servicios, hasta los 100.000 kilómetros. Aquella firma que presente el menor precio sin IVA de los servicios de mantenimiento ofertado, será la que obtenga el puntaje máximo, las siguientes tendrán un puntaje proporcional.

FACTOR 3: GARANTIA DE CALIDAD – Hasta 15 puntos

Hasta un máximo de 15 (quince) puntos: Aquella empresa que presente el mayor plazo de garantía, será la que obtenga el puntaje máximo, las siguientes tendrán un puntaje proporcional.

FACTOR 4: ANTECEDENTES NEGATIVOS – Hasta menos 20 puntos

Las sanciones registradas en RUPE se considerarán como antecedente al momento de evaluación de las ofertas **únicamente durante los plazos que se indican a continuación,** computados a partir de su registro:

Tipo de sanción	Plazo
Advertencia	12 Meses
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	18 Meses
Suspensión	Equivalente al doble del período correspondiente a la suspensión, con un mínimo de 18 meses
Eliminación	10 años

Las sanciones que el proveedor presente registradas en RUPE, **considerándolas de acuerdo con lo estipulado en el cuadro anterior provocarán un impacto negativo en el puntaje total obtenido en la evaluación de las ofertas**, siempre que se encuentren vigentes al momento de la apertura y de conformidad con la siguiente fórmula:

Antecedentes negativos (AN) = TS + CS + PI

Con un puntaje máximo de impacto negativo = 20

Donde:

- **TS = tipo de sanción** (vale el tipo de sanción más gravoso cuando haya más de una sanción vigente)

TS	Valor
Advertencia	2
Multa / Ejecución de la garantía de mantenimiento de oferta o de fiel cumplimiento de contrato	5
Suspensión (1)	8
Eliminación (2)	8

(1) En el caso de que la suspensión hubiera sido impuesta por el organismo que contrata y el efecto de la misma no se hubiera agotado, el proveedor no podrá ser considerado a los efectos de esta contratación.

(2) Siempre que la sanción no tenga alcance al organismo contratante.

- **CS = cantidad de sanciones vigentes en RUPE**

CS	Valor
1	0
2	3
3	5
4 o más	8

- **PI = proporción de los contratos con sanciones vigentes**. El puntaje se asigna en función de la cantidad de sanciones vigentes en RUPE (CS) sobre cantidad de adjudicaciones registradas en el sitio web de compras estatales (CA) a la fecha fijada para la apertura de las ofertas

PI	Valor
Si $0 < CS/CA \leq 0,1$	0
Si $0,1 < CS/CA \leq 0,2$	2
Si $0,2 < CS/CA \leq 0,5$	3
$CS/CA > 0,5$	4

8.2 Comparación de ofertas

Para su comparación, todas las ofertas serán convertidas a moneda nacional. La conversión a moneda nacional se hará de acuerdo al arbitraje y tipo de cambio dólar interbancario resultante del sistema SIIF vigente al cierre del día hábil anterior a la fecha de apertura.

Así mismo, a efectos comparativos se considerarán los precios sin impuestos.

8.3 Mejora de Ofertas o Negociación

Luego de aplicar la ponderación de todos los factores de evaluación se podrá utilizar los mecanismos de Mejora de Ofertas o Negociación, de acuerdo a lo previsto por el artículo Nº 66 del T.O.C.A.F., teniendo siempre como objetivo prioritario el beneficio de la Administración.

Cabe aclarar que la D.G.E.I.P. podrá optar dividir la adjudicación de la manera que considere conveniente a sus intereses.

9. CONDICIONES DE PAGO

La Administración determinará la forma de pago, el cual se podrá efectuar a través de SIIF (45 días calendario a partir de la presentación y aceptación de la factura en el departamento de adquisiciones, conformada por la o las oficinas donde se realice la entrega de mercadería) o

carta de crédito (con costos de utilización), conforme al marco normativo vigente sobre compras estatales. De determinarse el pago por carta de crédito, se presentará factura proforma dentro de las primeras cuarenta y ocho (48) horas hábiles luego de ser notificados de la elección de esta forma de pago, a efectos de realizar la apertura de la misma. Se podrán realizar liberaciones parciales o totales de la misma, de acuerdo a la recepción de mercadería con remito conformado por la/s oficina/s interviniente/s. Se deja constancia que en aplicación del Decreto N° 319/06 de 11 de septiembre de 2006, se realizarán las retenciones que la normativa determine, en aquellos casos que corresponda.

Las cesiones de crédito deberán presentarse en la División Hacienda de la D.G.E.I.P., de acuerdo al Manual de Reglamento dictado por CO.DI.CEN. No se aceptarán cesiones de créditos futuros ni de facturas que no estén debidamente conformadas, so pena de la rescisión de contrato y/o cobro de multas.

Una vez que un crédito fue cedido no se aceptarán notas de crédito o cambio de facturas del mismo. El monto de la cesión de crédito no podrá superar la sumatoria de las facturas impagas y el saldo no ejecutado.

10. GARANTÍAS

10.1 Garantía de Mantenimiento de la Oferta

La constitución de una Garantía de Mantenimiento de Oferta ($5.000 – pesos uruguayos cinco mil con 00/100) no es obligatoria. Sin perjuicio de ello, en caso de incumplir con el deber de mantenimiento de la oferta, se sancionará al incumplidor con una multa equivalente al 5% del monto máximo de su oferta de acuerdo al artículo Nº 64 del T.O.C.A.F.

10.2 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los adjudicatarios deberán presentar garantía de cumplimiento de contrato por un monto total del 5% del monto adjudicado, si el mismo es mayor o igual al 40% del tope de la Licitación Abreviada. Asimismo, el proveedor podrá establecer en su oferta, el derecho a no presentar la garantía. En tal caso, se sancionará el incumplimiento del contrato con una multa equivalente al 10% de la adjudicación, de acuerdo al artículo Nº 64 del T.O.C.A.F.

La constitución de la garantía deberá ser presentada en la oficina de Adquisiciones en un plazo no mayor a 3 días hábiles los cuales comenzarán a correr a partir del día siguiente al vencimiento del plazo de impugnaciones (10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación

o publicación de la resolución de adjudicación), independientemente de la emisión de una orden de compra.

10.3 Modalidad y lugar de depósito

En el caso de constituir garantía en pesos se realizará mediante trasferencia bancaria en el B.R.O.U., Cuenta Nº 00155-3421-00143, y en dólares mediante transferencia bancaria en el B.R.O.U, Cuenta Nº 00155-3421-00110; acusando recibo en la Tesorería de la D.G.E.I.P., sita en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles.

En el caso de constituir una garantía representada en valores públicos, fianzas o avales bancarios, o póliza de seguro de fianza, la misma se hará efectiva en la Tesorería de la D.G.E.I.P. sito en la calle Buenos Aires N° 621, Montevideo, días hábiles. No se aceptará la constitución de garantías mediante cheques bancarios.

Independientemente de la forma de constitución de la garantía, se deberá presentar de forma inmediata el comprobante otorgado por la Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de Adquisiciones en Juan Carlos Gómez 1314, primer piso.

En el caso de garantías de fiel cumplimiento de contrato, luego de entregados en tiempo y forma el total de bienes adjudicados al proveedor, éste podrá gestionar la liberación de la misma, presentando el comprobante original otorgado por Tesorería de la D.G.E.I.P. en la oficina de Adquisiciones. Para las garantías de mantenimiento de oferta, la gestión de liberación podrá realizarse una vez quede firme la resolución de adjudicación.

11. ADJUDICACIÓN

La selección de las ofertas presentadas se hará entre aquellas que precalifiquen en base a la evaluación formal y el juicio de admisibilidad, adjudicándose por ítem a la oferta que resulte la más conveniente según los parámetros indicados en el numeral 8.

La D.G.E.I.P. podrá adjudicar los ítems licitados a uno o más oferentes, también podrá adjudicar un ítem a varios oferentes. Así como también no adjudicar algún ítem, o adjudicar menor cantidad a la licitada.

Una vez propuesta la adjudicación por parte de la Comisión Asesora (de corresponder) y antes que se extienda la resolución correspondiente, la Administración controlará, con respecto a los adjudicatarios, que el proveedor se encuentre inscripto en R.U.P.E. de acuerdo al Decreto Nº 202/2024 de 23 de julio de 2024.

Asimismo, se controlará de acuerdo al artículo 2 de la Ley Nº 17.957, que el titular de la empresa unipersonal o los directores y administradores de las personas jurídicas en su caso, no se encuentran inscriptos como deudores alimentarios, así como también lo dispuesto en el art. 3 de la ley N° 18.244.

Además de su inscripción en el SIIF de acuerdo y en las condiciones establecidas en el artículo Nº 3 del Decreto N° 342/999 del 26 de octubre de 1999 y artículos Nº 46 y Nº 48 del T.O.C.A.F. Es responsabilidad del proveedor mantener actualizada su ficha tanto en datos como en documentos.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta, o reconocidos expresamente en el presente pliego, o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

12. NOTIFICACIÓN

Una vez dictada la Resolución de adjudicación, previo cumplimiento del artículo N°211 Literal B) de la Constitución de la República, La D.G.E.I.P publicará la Resolución de Adjudicación en la web de compras estatales www.comprasestatales.gub.uy, de acuerdo a la normativa vigente y se notificará a todos los oferentes en cumplimiento de las disposiciones de Procedimiento Administrativo común vigentes.

La notificación de los actos administrativos dictados en el marco de los procedimientos de contratación pública deberá realizarse a través del correo electrónico registrado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) a tal efecto o mediante los sistemas electrónicos administrados por la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

Transcurridos tres días hábiles desde el envío por dicho medio del acto administrativo sin que se haya registrado constancia de rechazo o error en la entrega, la notificación se tendrá por efectuada, conforme a lo dispuesto por el artículo N°23 de la Ley N°20.446 del 16 de diciembre de 2025. La notificación se hará en la dirección electrónica registrada en R.U.P.E. en la sección “Comunicación” incluida en la pestaña “Datos Generales”.

13. MORA Y PENALIDADES

13.1 Mora automática

La mora se configura por la no extinción de las obligaciones contractuales en el tiempo y forma pactados y se producirá de pleno derecho por el sólo vencimiento de los términos establecidos

13.2 Penalidades por incumplimiento

El incumplimiento de las obligaciones del contratista dará lugar a la imposición de las siguientes penalidades y/o sanciones:

DÍAS DE SANCIÓN	**TIPO DE SANCIÓN**
A partir del primer día hábil de incumplimiento	Advertencia registrable en R.U.P.E., de acuerdo a los artículos Nº 17 y 18 del Decreto N° 202/024.
A partir del décimo día hábil de incumplimiento	Multa del 10% sobre el monto de la mercadería aún no entregada y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo a los artículos Nº 17 y 18 del Decreto N° 202/024.
A partir del vigésimo día hábil de incumplimiento	Multa del 15% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo a los artículos Nº 17 y 18 del Decreto N° 202/024.
Desde el trigésimo día hábil de incumplimiento y hasta el 100% del plazo de entrega original	Multa del 30% sobre el monto de la mercadería aún no entregada, y el proveedor recibirá una sanción administrativa registrable en R.U.P.E., de acuerdo a los artículos Nº 17 y 18 del Decreto N° 202/024.

Los porcentajes mencionados anteriormente no serán acumulativos, y el cálculo no superará el incumplimiento del contrato equivalente al 10% de la adjudicación.

Queda a criterio de la Administración hacer efectivo el cobro de la multa y/o sanciones mencionadas en los puntos anteriores.

13.3 Posibilidad de transformar el monto de las multas en bienes equivalentes

La Administración se reserva la facultad de transformar el monto de las multas por bienes equivalentes a su valor, respetando el precio cotizado por los mismos en la oferta. Recibida la mercadería (fuera del plazo estipulado), se procederá a calcular los bienes equivalentes.

La Administración se reserva el derecho de optar por el bien que mayor convenga a sus fines, de los adjudicados al oferente. Se le dará vista al proveedor de las actuaciones para posteriormente ser dictado por Resolución del Organismo.

Para la entrega de los bienes equivalentes, se dará un plazo de entrega **no menor** al que se le dio por la compra original.

Vencido el plazo de entrega de los bienes equivalentes, se aplicará una multa económica adicional del 25% de la adjudicación total.

13.4 Incumplimiento de la totalidad de la entrega

En caso de que el proveedor no entregue la mercadería adjudicada o la mercadería entregada no se corresponda total o parcialmente con las muestras entregadas y/o catálogo, extendido más de un 100% del plazo original, la D.G.E.I.P. podrá aplicar lo estipulado en el artículo Nº 70 del

T.O.C.A.F., y se solicitará la suspensión en el RUPE como proveedores de la D.G.E.I.P. por el termino de 24 meses.

En el caso que la entidad de la infracción y el perjuicio para la D.G.E.I.P sea considerada grave, se solicitará la eliminación en el RUPE como proveedor del Organismo.

Asimismo, se le aplicará una multa económica del 30% sobre los bienes adjudicados no entregados.

14. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La D.G.E.I.P. se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por concepto de gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

En ese sentido, será responsabilidad de los oferentes sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. La D.G.E.I.P. no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice la licitación o su resultado.

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente Pliego o los contratos que la D.G.E.I.P. firmare con el adjudicatario.

La D.G.E.I.P. podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación mediante “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

15. MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Todos los datos referidos a números telefónicos, números de Fax, correos electrónicos y domicilios, contenidos en Registro Único de Proveedores del Estado, serán considerados medios válidos y auténticos de comunicación, eximiendo a la Administración de toda responsabilidad por un error cometido en la escritura de los datos que allí figuren, que hagan que no se pueda establecer una comunicación válida.

16. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Decreto Nº 142/018 de 14 de mayo de 2018 (presentación y apertura electrónica de ofertas).
- Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) aprobado por el Decreto Nº 150/012 de 12 de mayo de 2012.
- Decreto N° 202/024 de 23 de julio de 2024 (Registro Único de Proveedores del Estado)
- Decreto Nº 371/010 de 14 de diciembre de 2010 (Subprograma de Contratación Pública para el desarrollo de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas).
- Decreto Nº 13/009 de 13 de enero de 2009 (Consideraciones de productos Nacionales).
- Decreto Nº 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales).
- Ordenanza N° 10 de Aprobada por Resolución N° 30 del Acta N° 81 de fecha 2 de diciembre de 2004 y Publicada en el Diario Oficial N° 26.748 el 17 de mayo 2005; modificada por Resolución N° 5 del Acta N° 39 de fecha 5 de junio de 2013 del Consejo Directivo Central y Publicada en el Diario Oficial N° 28.734 del 12 de junio de 2013.
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes en la materia, a la fecha de apertura de la presente licitación.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley Nº 19.178 de 27 de diciembre de 2013.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.381: Decreto Nº 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley N° 18.331: Decreto Nº 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Resolución 14.365/024 de fecha 03 de octubre de 2024 del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Ley N°20.446 de Presupuesto Nacional del 16 de diciembre de 2025.

En la interpretación del presente Pliego, se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y la gestión electrónica del procedimiento, así como asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

Lo dispuesto en el presente Pliego prevalecerá sobre cualquier condición o estipulación que se establezca en la oferta o en cualquier otro documento que aporte el oferente o adjudicatario.

ANEXO I

INSTRUCTIVO COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN PARA BIENES QUE CALIFICAN COMO NACIONALES.

El que suscribe …… (NOMBRE DE QUIEN FIRME Y TENGA PODERES SUFICIENTES PARA REPRESENTAR A LA EMPRESA OFERENTE) en representación de ……(NOMBRE DE LA EMPRESA OFERENTE) declara que los bienes integrantes de la oferta que se detallan a continuación califican como nacionales de acuerdo a la normativa vigente.

Por lo tanto, solicita la aplicación del beneficio que consagra el artículo N° 58 del T.O.C.A.F.

-
-
-
-
-

_____

Firma autorizada

_____

Aclaración

_____

C.I.

ANEXO III

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

El/Los que suscribe/n _____ (nombre de quien firme y tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en R.U.P.E.) en representación de _____ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través de sitio web **www.comprasestatales.gub.uy** vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado_____ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por los artículos N° 46 y N° 72 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

_____
Firma autorizada

_____
Aclaración

_____
C.I.

ANEXO IV

Vehículos a entregar como parte de pago:

DESTINO	DESCRIPCION ARTICULO A ADQUIRIR	CANTIDAD A COMPRAR	PERMUTA
DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES	CAMION DOBLE CABINA	2	CAMIÓN JAC SOF 7366 DOS PICKUP GREAT WALL: SOF8294 Y SOF 8295
DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES	CAMIONETA FURGON PARA 5 O 6 PERSONAS CON BACA	3	TRES CAMIONETAS HYUNDAI PORTER: SOF5834, SOF5838 Y SOF5840
DIVISIÓN MANTENIMIENTO Y OBRAS MENORES	CAMIONETA PICKUP	1	PICKUP GREAT WALL SOF 8293
DEPARTAMENTO AUTOMOTORES	CAMIONETA FURGON	1	PICKUP L200 SOF 8584
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA	CAMION 4 X 4	2	HYUNDAI Hd78 SOF 7066 HYUNDAI H350 SOF 8322
DIVISIÓN ADQUISICIONES Y LOGÍSTICA	CAMIONETA FURGON	1	HYUNDAI H350 SOF 8583